



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 2 de Mayo de 1892.*)

Seccion cuarta.

NUM. 966.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 38.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada

interpuesto por el Alcalde de Peñafiel contra providencia de V. S. declarando ilegales las suspensiones que decretó del Secretario D. Gabriel Calvo y antes de proponer resolución, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 26 de Abril de 1892.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion nominal rectificada de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Cogeces del Monte con destino á la construccion de la carretera provincial de Valladolid á Soria y Campaspero.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LAS FINCAS QUE HAY QUE EXPROPIAR.	RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS Ó ADMINISTRADORES
1	D. Juan Sacristan.	Tierra.	Cogeces del Monte.
2	Estanislao Sacristan.	Id.	Id.
3	Gregorio Sacristan.	Id.	Id.
4	Cándido Esteban.	Id.	Id.
5	Guillermo Andrés.	Id.	Id.
6	Anastasio Velasco.	Id.	Id.
7	Rafael Sacristan.	Id.	Id.
8	Gregorio Villar.	Id.	Id.
9	José González.	Id.	Id.
10	José Andrés.	Id.	Id.
11	Francisco Herguedas.	Id.	Id.
12	Máximo Herguedas.	Id.	Id.
13	Lucas Aragon.	Id.	Id.
14	Dionisio Lopez.	Id.	Id.
15	Francisco Renedo.	Id.	Id.
16	Marcelo Velasco.	Id.	Id.
17	Demetrio Carrasco.	Id.	Id.
18	Hipólito Santiago.	Id.	Id.
19	Antonio Bajon.	Id.	Id.
20	Mariano Salazar.	Id.	Id.
21	Santiago de Santiago.	Id.	Id.
22	Tibureio Sanz.	Id.	Id.
23	Mariano Esteban.	Id.	Id.
24	Domingo Recio.	Id.	Id.
25	Zacarías Martin.	Id.	Id.
26	Antonio Bajon.	Id.	Id.
27	Felipe Niño.	Id.	Id.
28	Lorenzo García.	Id.	Id.
29	Lorenzo Vallejo.	Id.	Id.
30	Francisco Arranz.	Id.	Id.
31	Julian Bajon.	Id.	d.
32	Justo Sacristan.	Id.	d.
33	Félix de la Cruz.	Id.	d.
34	Victor Olmos.	Id.	Id.
35	Gerónimo Herguedas.	Id.	Id.
36	Marcelo Velasco.	Viña.	Id.
37	Miguel Herguedas.	Tierra.	Id.
38	Félix Herguedas.	Tierra y viña.	Id.
39	Valentin Niño.	Viña.	Id.
40	Julian Olmos.	Id.	Id.
41	Atanasio Vallejo.	Id.	Id.
42	Domingo Perez.	Id.	Id.
43	Cándido Esteban.	Id.	Id.

44	D. Gerónimo Andrés.	Viña.	Cogeces del Monte.
45	Toribio Andrés.	Tierra.	Id.
46	Pascual Andrés.	Id.	Id.
47	Polonio Andrés.	Id.	Id.
48	Juan Arranz.	Id.	Id.
49	José Velasco.	Id.	Id.
50	Gregorio Arribas.	Id.	Id.
51	Fructuoso Esteban.	Id.	Id.
52	Herederos de Julian Esteban.	Id.	Id.
53	D. Julian Perez.	Viña.	Id.
54	Lucio Sacristán Aragón.	Id.	Id.
55	Cámos Herguedas Chimenó.	Pinar.	Id.
56	Felipe Vallejo Arribas.	Viña.	Id.
57	Prudencio Herguedas Zuale.	Id.	Id.
58	Manuel Vallejo Herguedas.	Id.	Id.
59	Julian Perez Arranz.	Id.	Id.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que de conformidad á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, puedan presentar los interesados dentro del preciso término de 20 días, las reclamaciones que crean pertinentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta expropiar.

Valladolid 28 de Abril de 1892.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

Núm. 943.

Escuela Normal Superior de Maestros

DE
VALLADOLID.

Conferencias pedagógicas.

El día 20 del corriente se reunieron los Claustros de Profesores de ambas Normales y el Inspector de primera enseñanza de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Director interino de la de Maestros, al objeto de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Real orden fechada el 6 de Julio de 1888, y tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Que los Temas para dichas Conferencias, sobre los que ha de versar el debate, sean los tres que á continuación se expresan:

1.º

Principios fundamentales que informan la Pedagogía moderna.

2.º

Provision de Escuelas de asistencia mixta. —¿Deben ser preferidos los Maestros á las Maestras para el desempeño de esta clase de Escuelas?

3.º

Atmósfera: su composicion, figura y altura. —Regiones atmosféricas. —Meteoros.

En 2.º lugar se acordó publicar los anteriores Temas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, é invitar á los Maestros y Maestras oficiales de la misma á desarrollarlos y to-

mar parte activa en dichas Conferencias. Los que esto deseen, deberán ponerlo en conocimiento del mencionado Director, en el término de 30 días á contar desde la fecha del BOLETIN en que se inserte este anuncio.

Y 3.º que las repetidas Conferencias tengan lugar en los días 28, 29 y 30 de Agosto venidero, á las once de la mañana y en el Salon de actos de la Normal de Maestros.

Valladolid 25 de Abril de 1892.—V.º B.º El Director interino, Federico Lopez.—El Secretario, Remigio de Pablo.

Núm. 929.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Abajo.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del día primero de Abril, ha acordado que los derechos ó cupo de las especies de consumos en el próximo año económico de 1892-93 se hagan efectivos por medio de encabezamientos gremiales voluntarios por los señores que constituyan el respectivo gremio por el tipo y recargos que á cada especie corresponde segun consta en el presupuesto y estado demostrativo que se halla á disposicion del público en la Secretaria de la Corporacion.

Para que llegue á conocimiento de los señores que constituyen cada gremio y puedan utilizar dicho medio, se publica el presente edicto, señalándose el término de ocho días para que dentro de los mismos lo verifiquen.

Melgar de Abajo 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Melchor Gallego.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

MES DE MAYO DE 1892.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pesetas	Cts.
Jorge Rodriguez	Montealegre	Dos tierras	Estado	11812	531	Montealegre	18	12 Mayo 1892	20	
Juan Gallardo	Idem	Una casa	Id.	11801	520	Idem	18	26 id.	15	
Mariano Vazquez	Valladolid	Un quiñon de tierras	Id.	12165	9174	Mayorga	17	6 id.	75	20
El mismo	Idem	Uno idem	Id.	12170	9176	Castrobel	17	6 id.	175	
Márcos Nieto	Valbuena	Una bo dega y lagar	Clero	11624	656	Valbuena	19	2 id.	31	
Valentin Peña	Becilla	Una tierra	Id.	11855	119	Becilla	18	26 id.	25	
Miguel Perez	Villarmentero	Un quiñon, tierras y una era	Id.	11837	1931	Olmos de Esgueva	18	26 id.	450	
Excmo. Ayuntamiento de esta Capital		Redencion de un censo	Id.	6469	1054	Valladolid	9	27 id.	16952	
Manuel Abadia	Tordesillas	Un quiñon de tres tierras	Id.	12179	9181	Tordesillas	7	29 id.	350	10

Valladolid 25 de Abril de 1892.

Conforme:

EL ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES,
Ramiro Rossi.

EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,
Arturo Anaga.

NÚM. 934.

Alcaldía constitucional de Valbuena de Duero.

El Ayuntamiento é igual número de asociados contribuyentes de esta villa en conformidad á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento del Impuesto de consumos acordó como medio para cubrir el encabezamiento de todas las especies tarifadas y recargo correspon-

dientes autorizados en el próximo ejercicio económico de 1892 á 93, los encabezamientos gremiales voluntarios. Al efecto se anuncia al público por insercion en el BOLETIN OFICIAL de provincia á fin de que en el plazo de quince días, los contribuyentes interesados en dichas especies tarifadas presenten al Ayuntamiento sus proposiciones de aceptacion de este medio; pasado este plazo sin la presentacion de estas, se tendrá como nulo el medio acordado.

Valbuena de Duero 23 Abril 1892.—El Alcalde, Hipólito Moro.—El Secretario, Marcelino Garcia.

NÚM. 936.

Ayuntamiento constitucional de Fuente Olmedo.

La Corporación municipal que presido, asociada de un número igual de contribuyentes

ha acordado el arriendo á venta libre por un año de los derechos que devengan las especies de consumos, sal y aguardientes y alcoholes, exceptuando los cereales, sirviendo de tipo para la subasta 893 pesetas 85 céntimos importe de encabezamiento y recargos autorizados sobre las especies que se subastan; con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 8 del mes de Mayo próximo venidero de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial y si no tuviere efecto, se celebrará otra segunda subasta el día 15 de dichos meses de Mayo en el mismo local y á la misma hora.

Fuente Olmedo 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Manuel M. Delgado.

Talon núm. 278.

NÚM. 937.

Ayuntamiento constitucional de Villardefrades.

Acordado por esta Corporación en unión de los contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes, durante el año económico de 1892 á 1893, se anuncia la subasta por pujas á la llana para el día 8 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana en la casa Consistorial ante la comisión nombrada por este Ayuntamiento, bajo el tipo de cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados y con sujeción al pliego de condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación para conocimiento de toda persona que lo desee; debiendo advertir que solamente se admitirán posturas á los que acrediten haber consignado el 2 por 100 del tipo, conforme á los artículos, 49 y 50 del Reglamento.

Villardefrades á 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Gabino Cerezo.—El Secretario, Bernardo Perez.

Talon núm. 279.

NÚM. 951.

Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por mensualidades vencidas; los aspirantes á ella reunirán las condiciones de ser mayor de

edad, saber leer y escribir y tener buenos antecedentes de conducta, siendo preferible un licenciado del Ejército. Las solicitudes pueden mandarse á esta Alcaldía en el plazo de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El agraciado desempeñará á la vez el cargo de Peon caminero municipal bajo dicha asignación.

Valdenebro Abril 28 de 1892.—El Alcalde Mariano de Rivas.—El Secretario, Cayo García Mayor.

NÚM. 952.

Alcaldía constitucional de Becilla de Valderaduey.

Terminado por la Junta repartidora el reparto vecinal del déficit del impuesto de consumos de este pueblo y para el ejercicio económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de que se crean asistidos y pasado este período no se admitirá ninguna que se presente despues.

Becilla de Valderaduey 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eudocio Castañeda.

NÚM. 955.

Ayuntamiento constitucional de Villacid de Campos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en este término municipal se sacan á remate para el arriendo con venta á la exclusiva al por menor en las ventas de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal durante el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día ocho del próximo mes de Mayo de diez á doce de la mañana, y si esta no tuviere efecto por falta de licitadores se señala el día diez y seis del mismo mes para la segunda previa rectificación de precios, y si tampoco esta diera resultado se celebrará una tercera y última el día veinticuatro de igual mes en el mismo local y hora designada para la primera, advirtiendo que para hacer

proposiciones es de necesidad el depósito previo del 2 por 100 del tipo total.

Villacié de Campos 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Pardo.—El Secretario Félix Pardo.

(Talon núm. 254.)

Núm. 956.

Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.

La Corporacion municipal que presido, asociada á igual número de contribuyentes de que aquella se compone, tiene acordado subastar con la exclusiiva, los artículos de vinos, aceites, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas, para el próximo ejercicio de 1892 á 93.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por pujas á la llana, en el día 4 de Mayo inmediato de once á doce de su mañana.

Si en la primera no hubiera licitadores se celebrará una segunda el día 12 del propio mes de Mayo, rectificando los precios de venta.

Si en esta tampoco se presentasen se verificará una tercera para el 18 del mismo mes á las horas referidas con deducción de la cuota de que trata el artículo 78 de la Ley del indicado impuesto.

Para ser admitida postura se hace necesario depositar en caja de este Municipio el 2 por 100 del tipo total de subasta.

Las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar, están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Pozaldez 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Félix de Castro.—El Secretario, Teodoro Redondo.

(Talon núm. 285.)

Núm. 957.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente.

Acordado por la Corporacion que presido, asociada á igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes durante el año económico de 1892 á 93, se anuncian las dos subastas por pujas á la llana para el día 4 de Mayo la primera y si esta fuese negativa, el día 14 la segunda á las doce de la mañana, ante la Comision que al efecto será nombrada, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.055 pesetas 75 céntimos á que asciende el cupo y recargo del 3 por 100, con

sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

San Llorente y Abril 20 de 1892.—Eliás Martínez.

(Talon núm. 286.)

Núm. 958.

Ayuntamiento constitucional de Rábano.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo durante el año económico de 1892 á 1893, se anuncia la subasta para el día 9 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana en esta Sala Consistorial, bajo el tipo de 2.025 pesetas y 94 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, debiendo advertir que solamente se admitirán posturas á los que acrediten haber consignado el 2 por 100 del tipo de tasacion, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate prestará fianza hipotecaria por el importe del arriendo. Si no tuviere efecto el primer remate por falta de licitadores, se celebrará el segundo el día 19 del expresado Mayo en el local y á la hora señalada para el primero, y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de tasacion.

Rábano 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Víctor Arranz.

(Talon núm. 296.)

Núm. 959.

Don Pablo Fernandez Perez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Campos.

Hago saber: Que el día 8 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana en esta Casa Consistorial, salon de sesiones, tendrá lugar ante el Ayuntamiento la segunda subasta á venta libre de los derechos y recargos de las especies del impuesto de consumos comprendidas en la tarifa primera, incluso los de alcohol, aguardientes y licores, por término de uno á tres años económicos, á contar desde el 1.º de Julio de 1892, bajo el tipo de 2.759 pesetas 87 céntimos, y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, admitiéndose posturas por las dos terceras partes,

adjudicándose al mejor postor, pero en este caso, el arriendo será válido por un año solamente.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana. Para ser admitida la licitacion ha de justificarse el depósito prévio del 2 por 100 del tipo total de las especies que se proponga arrendar. Terminará á las doce de la mañana, y el rematante dará fianza á satisfaccion del Ayuntamiento, en cantidad igual á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Lo que se anuncia y hace saber al público á los efectos correspondientes.

Palacios de Campos á 27 de Abril de 1892.
—Pablo Fernández.

Talon núm. 297.

Num. 960.

Ayuntamiento constitucional de Bahabon.

No habiendo producido resultado alguno en la primera subasta el arriendo á venta libre de los derechos sobre las diferentes especies de consumo en esta localidad, para el próximo ejercicio de 1892-93, se convoca á la segunda y última subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial el 6 del próximo Mayo y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo de mil cuatrocientas seis pesetas, en cuya cantidad va incluida la cuota para el Tesoro y recargos del ciento por ciento para municipales. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Bahabon 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan de la Fuente.—El Secretario, Miguel Romero Matas.

Talon núm. 298.

Num. 961.

Ayuntamiento constitucional de Brahojos de Medina.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el dia 30 de los corrientes y hora de las diez á doce de su mañana en esta Sala Consistorial, tendrá lugar en pública licitacion la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos por un periodo de tres años, á contar desde el próximo ejercicio de 1892-93, bajo el tipo de 1.875 pesetas en cada uno de ellos á que asciendo la cuota del Tesoro y recargos autorizados, con las condiciones consignadas en el expediente que está de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento. Caso de no realizarse el arriendo en la primera subasta se verificará la segunda y última el dia 8 de Mayo próximo venidero, en el referido local y hora señalada en la primera, advirtiendo á los licitadores que para hacer proposiciones es condicion precisa el depósito prévio del 2 por 100 del tipo antes referido.

Brahojos de Medina 18 de Abril de 1892.—El Alcalde, Higinio Rodriguez.—El Secretario, Pantaleon Sanchez.

(Talon núm. 299.)

Num. 962.

Anuncio.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se sacan á pública subasta con venta á la exclusiva al por menor, los derechos de consumos y recargos autorizados que devenguen las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceites, carnes frescas, saladas y sal en este distrito y próximo año económico de 1892 á 1893, teniendo lugar la subasta el dia 8 del próximo mes de Mayo y hora de las diez á las once de la mañana en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo el tipo de 1.412 pesetas 12 céntimos.

Del mismo modo y por igual acuerdo en dicho dia y hora de las once á las doce de la mañana, tendrá lugar en el expresado local, el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de cereales, jaban, carbon, pescados, sus escabeches y conservas no comprendidas anteriormente, bajo el tipo de 542 pesetas un céntimo.

Ambas subastas se celebrarán por el sistema de pujas á la llana, bajo los tipos expresados y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Los que deseen interesarse en las referidas subastas, acreditarán haber consignado en esta Depositaria el 2 por 100 de su importe.

Cogeces de Iscar 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Sandalio Blanco.—P. S. M., El Secretario, Demetrio Sanz.

Talon núm. 300.

Seccion quinta.

Núm. 926.

Don Tomás Sancho Cañas, Juez de Instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente, requisitoria cito, llamo y emplazo á D.^a Carmen Canals y Escardivd,

Num. 927.

que tuvo su última residencia en Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, para prestar indagatoria, en la causa que se le sigue sobre adulterio, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles, como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á once de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.^a, Benito Fernandez.

Num. 944.

CÉDULA DE CITACION.

En las diligencias preparatorias de ejecución que sigue D. Eleuterio Molpeceres, contra D.^a María Gutiérrez Meneses, de ignorado domicilio, sobre reconócimiento de las firmas estampadas en dos facturas de harinas importantes mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha dictado la siguiente

Providencia del Sr. Juez Sancho.—Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Por presentado con el BOLETIN y reintegro que se acompaña el que se inutilizará, cítese por tercera y última vez á D.^a María Gutiérrez Meneses, para que á los tres días de serlo hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración, á fin de que manifieste ser suyas las firmas que con su nombre y apellido aparecen estampadas al pié de las dos facturas de harinas presentadas, bajo apercibimiento de ser declarada confesa en la legitimidad de aquellas para los efectos de despachar la ejecución, y hágase la citación por medio de cédula que se fijará en los extrados del Juzgado é insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma S. S.^a.—Doy fé, Sancho.—Ante mí, Luis Estéban.

En su virtud cito á la D.^a María Gutierrez por tercera y última vez, con el objeto que se exprese en dicha providencia, bajo apercibimiento que si no comparece, á los tres días de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, la parará el perjuicio que hubiere lugar. Valladolid á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Luis Estéban.

Talon núm. 293.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Perfecto de Soto y Almo, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino que ha sido de esta Ciudad, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en el sumario que instruyo por hurto de muebles al mismo.

Dado en Valladolid é veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Num. 963.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicanor Martin Galban, para que el día cuatro de Mayo próximo á las once y media de la mañana, y bajo la responsabilidad que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo Criminal de esta Excm. Audiencia, para que como testigo asista á las sesiones del juicio oral y público que dará comienzo en dichos día y hora, procedente de la causa seguida contra Mariano y Concepcion Tapia de la Fuente, sobre lesiones al mismo Nicanor, quien hasta hace quince ó veinte días ha tenido su domicilio en la calle de los Alamillos, número dos, en esta Capital.

Dado en Valladolid á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Emilio Frias.

Sección sexta.

CORTA.

Se vende una de encina en el monte de Puente Duero.

Informarán los Sres. Cuesta Hermanos de Valladolid.

1—a Talon núm. 267.